

RESOLUCIÓN 0996

30 SEP 2021

POR LA CUAL SE REGISTRA UN PROGRAMA A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, DENOMINADA POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (IETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El representante legal, de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Sr. DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Envigado, mediante radicado SAC RNG2021ER000922 del 26 de marzo, solicitó registros de siete (7) programas Técnicos Laborales en diferentes áreas.

Los Profesionales de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación realizaron una primera revisión al Proyecto Educativo Institucional y a dos programas Técnicos Laborales en: TÉCNICO LABORAL COMO INSTRUCTOR EN ENTRENAMIENTO FÍSICO-DEPORTIVO Y FITNESS y TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR VETERINARIO. En este primer informe se dio concepto Favorable al Proyecto Educativo Institucional y al Programa Técnico Laboral como Auxiliar Veterinario.

El día 05 de agosto del 2021 mediante auto 047 se comisionaron a los profesionales Julieth Espinal Pino, Jurídica de Inspección y Vigilancia, Luz Marina Gallego Díaz, Líder del Procedimiento y Gloria E Sepúlveda, apoyo a Inspección y Vigilancia, para que realizaron visita a las instalaciones del "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", comprobando en visita en sitio que cumplen con los requisitos en cuanto a la planta física, tienen mobiliario y diferentes recursos técnicos y tecnológicos y bibliográficos, cuentan con el plan de emergencia y la señalización respectiva, los extintores están vigentes, las Instalaciones tienen buenos espacios acorde a la proyección de estudiantes, gozan de gran iluminación, ventilación y excelente presentación de la planta física.

Una vez revisada la documentación total por parte de los pares académicos a través de la Corporación Educativa ITSE se les hizo requerimiento para hacer ajustes a los



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0996 30 SEP 2021

programas o completitud en la información; por tanto, solo se da registro a un solo programa.

Mediante resolución 0859 del 13 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro- Antioquia, concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA".

Que mediante radicado SAC N° RNG2021ER002483 del 20 de septiembre de 2021, el Sr. DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Envigado, solicitó corrección al acto administrativo de Licencia de funcionamiento en relación con el número de Nit, el lugar de expedición de su cédula y colocar su segundo apellido en todas las partes en donde se mencione su nombre. A través de la resolución 0973 del 22 de septiembre del 2021, fueron realizados los respectivos ajustes.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años el programa Técnico laboral como Auxiliar Veterinario a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" Representado Legalmente por el Señor , DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Enviado, con NIT 900872734-3 ubicada en la siguiente dirección Carrera 51 # 50-15 local 402 teléfonos 6050190, dirección de correo rectoría@polisura.edu.co.

ARTICULO SEGUNDO: El registro de programa Técnico Laboral como Auxiliar Veterinario del "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" tiene las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD
Técnico Laboral como	1180 Total	4 Semestres	\$ 3.038.139	Diurna	Presencial	Técnico Laboral por Competencias



Auxiliar Veterinario	472 Teóricas 708 Prácticas			2 horas diarias Sabatina 8 horas		como Auxiliar Veterinario
----------------------	-------------------------------	--	--	--	--	---------------------------

PARÁGRAFO ÚNICO: Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en el programa.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la actualización del registro del programa Técnico Laboral como Auxiliar Veterinario de esta Resolución, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO QUINTO: El Registro del programa que por la presente Resolución se aprueban será inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET" y corresponde al contenido básico de la formación e identificación como Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEXTO: En la publicidad y en todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.



0996

ARTÍCULO OCTAVO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", asentada en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios

ARTÍCULO NOVENO: Copia de la presente Resolución de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/o en la página web del Politécnico.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA" con NIT 900872734-3 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro; Antioquia, a los 30 SEP 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Gloria E Sepúlveda Ochoa/ Apoyo inspección y vigilancia
Aprobó: Luz Marina Gallego Díaz/ Líder de Inspección y Vigilancia





[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 30 Septiembre de 2021, se notifica personalmente del contenido de la resolución 0996 "Por el cual se registra un programa nuevo: Técnico laboral como Auxiliar Veterinario a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA", Representado por el Sr., DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA, identificado con Cédula 8.357.796 de Envigado, y a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

NOTIFICADO:

DANIEL MAURICIO TREJOS CASTAÑEDA
Cédula 357.796 de Medellín

NOTIFICADOR


LUZ MARINA GALLEGO DÍAZ
Cédula 4342311 de Guarne



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)  @AlcRionegro  Alcaldía de Rionegro  @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co